



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

05.02. El Consejo de Gobierno aprueba el baremo para el proceso de estabilización del plazas de profesor asociado conforme a la LOSU (apartado de docencia), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

**PROPUESTA DE BAREMO PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR
ASOCIADO CONFORME A LA LOSU (APARTADO DE DOCENCIA)**

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 20 de febrero de 024

Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2024

<p>Propuesta</p>	<p>Docencia Hasta 2 puntos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por docencia universitaria con la metodología de la enseñanza a distancia: hasta 0,5 puntos 2. Por docencia en la(s) asignatura(s) incluida(s) en el perfil de la plaza o en otra(s) que pertenezca(n) a la misma materia, de acuerdo con la memoria de verificación de la titulación oficial en la que estén integradas: hasta 0,2 puntos por curso académico completo, con un máximo de 1 punto 3. Por otra docencia universitaria: hasta 0,3 puntos 4. Por otras actividades docentes: hasta 0,2 puntos
<p>Baremo actual</p>	<p>Docencia Hasta 2 puntos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por docencia universitaria con la metodología de la enseñanza a distancia: hasta 1 punto 2. Por otra docencia universitaria: hasta 0,6 puntos 3. Por otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos